



Expediente Código 100 N° 1527 Año 2023

//Plata,

VISTO lo establecido en la Ordenanza N° 255 que regula, en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata, las condiciones que suplen el certificado de aprobación del nivel medio de la enseñanza, para las personas mayores de 25 años de edad que aspiren a realizar estudios superiores y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar el período comprendido entre el 1º y el 8 de agosto de 2023 para la recepción de Solicitudes de Evaluación de los/las aspirantes a carreras universitarias. Los/as aspirantes deberán completar, el formulario de inscripción disponible en <https://bit.ly/3X3AKeu> y la solicitud de evaluación, la que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente y enviarla por correo electrónico a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNLP en la siguiente dirección: secretaria.academica@presi.unlp.edu.ar. Además, los/las aspirantes deberán presentar copia del DNI (frente y dorso) de manera presencial en la citada Secretaría, ubicada en el edificio del Rectorado, calle 7 n° 776, primer piso.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Asuntos Académicos enviará las Solicitudes de Evaluación de los/las aspirantes a las Secretarías Académicas de cada Facultad, a fin que se expidan sobre la evaluación de antecedentes prevista por inciso 1º del artículo 2º de la Ordenanza N° 255. El resultado de tal evaluación deberá ser elevado a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad para, en los casos en que la misma resulte suficiente, programar la segunda instancia evaluatoria prevista en el inciso 2º del artículo citado.

ARTÍCULO 3º.- La evaluación escrita de aptitudes y conocimientos se realizará de forma presencial a partir del 16 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2023. Para evaluar las cuatro áreas (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua y Literatura y Matemática), se tomará una evaluación por semana dentro de ese período. El Cronograma de Evaluación de cada área será comunicado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad a todos los/as aspirantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, a través del domicilio electrónico declarado en la Solicitud de Evaluación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a todas las Facultades y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 717/23

acr

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial N°: UNLP - 717 / 2023

ANEXO I

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN
ASPIRANTES A INGRESAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Nº 24.521**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Decano de la Facultad /Director de la Escuela Superior de _____ con el objeto de solicitarle ser evaluado en los términos del artículo 7º de la Ley 24.521, reglamentado para la Universidad Nacional de La Plata por la Ordenanza Nº _____, en razón de aspirar a ingresar en la Carrera de _____ que se dicta en esa Unidad Académica.

Datos personales

Apellido y nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Tipo y número de documento de identidad: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ e-mail _____

Antecedentes

Declaro poseer los siguientes antecedentes en relación con los estudios que aspiro a realizar, los que acreditaré mediante la documentación correspondiente en el momento en que me sea requerida:

1. Preparación

2. Experiencia laboral

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada

Lugar y fecha

Firma del solicitante

Hoja de firmas